

CONTETSACION DDA UNION MARITAL DE HECHO RAD: 2018-00051

john alexander morales urrea <jamu226@gmail.com>

Vie 1/12/2023 8:13 AM

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (306 KB)

CONTESTACIÒN DEMANDA.pdf;



JOHN ALEXANDER MORALES URREA
ABOGADO

Señor

**JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
- META**

**REFERENCIA: DEMANDA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL
DE HECHO**

No. 500013110002-2018-00051-00

DEMANDANTE: ROSALBA BECERRA

DEMANDADA: OMAR OVIEDO NOVOA ALFONSO

JOHN ALEXANDER MORALES URREA, Abogado en ejercicio, identificado con número de cedula No 86.063.150 de Villavicencio – Meta, portador de la Tarjeta Profesional No 211.212 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de CURADOR de **OMAR OVIEDO NOVOA ALFONSO** y demás personas indeterminadas, me permito descorrer el traslado de la demanda en los siguientes términos, frente a los

HECHOS

PRIMERO: No me sonta, que se pruebe.

SEGUNDO: No me sonta, que se pruebe.

TREERCERO: No me sonta, que se pruebe.

CUARTO: No me sonta, que se pruebe.

QUINTO: No me sonta, que se pruebe.

SEXTO: No me sonta, que se pruebe.

SÉPTIMO: No me sonta, que se pruebe.

OCTAVO: No me sonta, que se pruebe.

NOVENO: No me sonta, que se pruebe.

DECIMO: No me sonta, que se pruebe.

UNDECIMO: No me sonta, que se pruebe.

DUODECIMO: No me sonta, que se pruebe.

DECIMO TERCERO: No me sonta, que se pruebe.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo rotundamente a las pretensiones de la demanda, y quedo atento a lo demostrado en el proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO

1- EXCEPCIÓN GENERICA:



JOHN ALEXANDER MORALES URREA
ABOGADO

Cualquier otro hecho que aparezca probado, configurativo de excepciones y sea declarado de oficio en la aplicación de la normatividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo las presentes excepciones según lo establecido en el artículo 82 y ss, 368 a 373 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

1. Por mi parte recibiré notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Cra 30^a No 31-40 local 18 de la ciudad de Villavicencio – Meta, correo jamu226@gmail.com.
Celular: 3017732024.

Cordialmente,

JOHN ALEXANDER MORALES URREA
C. C. No. 86.063.150 de Villavicencio
T.P. No. 211.212 del C.S. de la J.